



COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER –
COMITÉ DE CRISIS
RESOLUCIÓN N°024/2020

VISTO:-

Que, hemos recibido recientemente un pedido formal, a los fines que las Merenderos locales, puedan realizar sus reaperturas, en el marco de la modalidad que establece la "GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE TRANSMISIÓN EN DISPOSITIVOS INSTITUCIONALES DE CUIDADO DE MODALIDAD RESIDENCIAL O FAMILIAR ALTERNATIVO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", confeccionado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno Nacional.-

Que, como se dijera en un sinnúmero de ocasiones, desde la instauración del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio por parte del Gobierno Nacional (DNU N°297/2020, del 19/03/2020), se han dictado una prolífica cantidad de normas nacionales, provinciales y locales que han ido en sintonía con ello y con regular paulatinamente las aperturas de actividades durante la vigencia de la emergencia sanitaria por la Lucha contra la Pandemia del Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).-

Que, esas aperturas están encaminadas a regresar a una suerte de "normalidad" paulatina, no obstante estar permanentemente sujetas a vaivenes propios de los avances locales y regionales en la contención de la enfermedad, que muchas veces lleva a este COE Local a adoptar medidas temporales más o menos restrictivas, según el estado de situación que se va presentando y que va variando, casi a diario.



Y CONSIDERANDO:-

Que, con la reapertura de los Merenderos locales, se está dando una ayuda social valorable dirigida a paliar la situación alimentaria de un sector claramente vulnerable.

Que, se cuenta con una Guía como la antes mencionada, que cumple las veces de ser una suerte de Protocolo al que corresponderá se ceba el regreso de la actividad en Pandemia, cumpliéndose así las debidas medidas de bioseguridad.

POR TODO ELLO Y POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, EL:

**COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER – COMITÉ DE CRISIS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la reapertura de los MERENDEROS locales, debiendo aplicar a tal fin la "GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE TRANSMISIÓN EN DISPOSITIVOS INSTITUCIONALES DE CUIDADO DE MODALIDAD RESIDENCIAL O FAMILIAR ALTERNATIVO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", confeccionado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno Nacional, que se adjunta ANEXO (de 7 páginas) y como parte integrante de la presente Resolución; como así también es aplicable todo otro Protocolo de Bioseguridad que se asimile a la actividad, y que se encuentre actualmente o a futuro aprobado y publicado por COE Central. La actividad podrá realizarse todos los días de la semana, entre las 08:00 y las 20:00 horas, por Turnos de treinta (30) minutos, con un máximo de diez (niños o



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

2020

Año del General
Manuel Belgrano



adolescentes) por turno y un espacio entre los turnos de al menos quince (15) minutos, para realizar la sanitización e higiene correspondiente del lugar.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 02 de Noviembre de 2020.-



Coronavirus – COVID-19

Guía de recomendaciones para la prevención de transmisión en dispositivos institucionales de cuidado de modalidad residencial o familiar alternativo para niñas, niños y adolescentes

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia
y Familia

Subsecretaría de Derechos para la Niñez,
Adolescencia y Familia

Dirección Nacional de Promoción y
Protección Integral

Guía de recomendaciones para dispositivos institucionales de cuidado de modalidad residencial o familiar alternativo para niñas, niños y adolescentes.

Atento a la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional y mundial y la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) ante la propagación del nuevo Coronavirus (COVID-19), la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a través de la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral de la Subsecretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, dispone las siguientes medidas de actuación a recomendarse en todos los dispositivos institucionales de cuidado de modalidad residencial o familiar en donde se encuentren alojados Niños, Niñas y Adolescentes alcanzados por medidas de protección excepcional.

Si bien la población infantil no ha sido considerada de riesgo por los distintos órganos de salud y expertos en el tema, se considera de gran importancia seguir medidas de prevención y actuación frente a la situación actual. Teniendo en cuenta que los niños y niñas circulan por distintos espacios y lugares compartidos con personas adultas, a fin de hacer frente a la propagación de la enfermedad se implementarán las siguientes medidas, atento al *Plan Operativo de Preparación y Respuesta* del COVID-19 del Ministerio de Salud de la Nación y las Medidas de prevención en Instituciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

ES MUY IMPORTANTE: CONOCER PARA PREVENIR

Informar: diariamente a las niñas, niños y adolescentes y al personal que trabaja en los dispositivos de todas las medidas a tomar de manera preventiva, y de actuación frente a la posibilidad de contacto con personas afectadas. Es importante que la transmisión oral de la información esté acompañada por material gráfico dispuesto en lugares visibles (cartelería y afiches explicativos) y que incluya las medidas obligatorias de prevención. Es primordial que esa información sea oficial (del Ministerio de Salud de la Nación o sus pares provinciales) , a fin de no producir o reproducir medidas erróneas.

Se recomienda instrumentar los medios necesarios para la trasmisión de esa información a diario teniendo en cuenta lo dinámico del proceso de la emergencia sanitaria.

Concientizar: a las niñas, niños, adolescentes y todo el personal, a familiares que estén autorizados en el marco de las revinculaciones familiares y a todas aquellas personas que se acerquen al dispositivo o pertenezcan a la institución, para que respeten las medidas de prevención tomadas en cada dispositivo. Se recomienda el manejo de información de manera responsable, a fin de que las medidas sean las correctas y efectivas.

RECOMENDACIONES Y MEDIDAS PARA PREVENIR EL CONTAGIO



- **Lavarse frecuentemente las manos** con agua y jabón o usar desinfectante con base de alcohol, sin olvidar las muñecas y entre los dedos. Se recomienda que, para un buen lavado de manos, la misma dure entre 40 y 60 segundos. Higienizarse las manos sobre todo antes y después de comer, manipular alimentos, manipular basura o desperdicios, luego de ir al baño, de haber tocado superficies públicas como pasamanos, picaportes, como así también después de manipular dinero, llaves, animales, juegos, juguetes, entre otras que hayan estado expuestas al uso público.
- **Al toser o estornudar, cubrir boca y nariz** con la parte interior del codo o utilizando un pañuelo descartable. Si se utiliza pañuelo descartable, desecharlo en el tacho más próximo inmediatamente.
- **Evitar contacto directo** con personas que tengan enfermedades respiratorias.
- **Mantener ventilados** los ambientes en donde se encuentran.
- **No llevarse las manos a la cara, ojos, nariz y boca** sin lavado previo.
- **Desinfectar bien los objetos** que se usan con frecuencia
- Ante la **presencia de fiebre y síntomas respiratorios** (tos, dolor de garganta o dificultad para respirar) se recomienda **comunicarse con los servicios de salud** responsables en cada jurisdicción.
- En caso de niños, niñas, adolescentes o personal del establecimiento, que **regresen de viaje desde las zonas afectadas por la pandemia** (a la fecha se consideran “zonas afectadas” por la pandemia de COVID-19, a los Estados miembros de la Unión Europea, miembros del Espacio Schengen, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, República de Corea, Estado del Japón, República Popular China y República Islámica de Irán, Brasil y Chile), deberán **respetar las indicaciones** del Ministerio de Salud.
- **No compartir** bombillas, cucharas y utensilios de alimentación, como cualquier otro elemento de uso personal.
- **Evitar** aquellas salidas que no se encuentren dentro del marco de una extrema necesidad.

La forma de transmitir estas medidas a niñas, niños y adolescentes debe ser a través de lenguaje accesible, utilizando de ser necesario herramientas lúdicas, pedagógicas, afectivas, contenedoras, acordes a su edad, que eviten temores pero que faciliten la apropiación de la información para el cuidado y la prevención.

Todo el personal de los dispositivos de cuidado requiere encontrar modos creativos de transmisión y de sostén para atravesar esta situación socio-sanitaria de manera cuidada y respetuosa.

MEDIDAS RECOMENDADAS

- **Con respecto al personal:** considerando que las distintas jurisdicciones han dispuesto licencias y permisos especiales que pueden alcanzar a parte del personal de los dispositivos, éstos deberán tomar los **recaudos necesarios para que se reemplacen o suplan transitoriamente la ausencia** de los mismos. Se recomienda reasignar funciones de personal de programas no prioritarios previa capacitación, información o asignación a tareas no directas, a fin de garantizar el debido cuidado de los niños niñas, y adolescentes bajo la responsabilidad de los organismos.
- **Las instituciones conveniadas:** deberán cumplir con todas estas recomendaciones y los organismos de aplicación de las Medidas de Protección de Derechos serán los responsables de supervisar que se cumplan dichas medidas en forma regular y según las actualizaciones que se vayan estableciendo desde el Ministerio de Salud.



- **Ante la suspensión de clases**, deben **seguir las indicaciones oficiales** para garantizar que niñas, niños y adolescentes que conviven en los dispositivos lleven adelante, con el acompañamiento del personal de cuidado, las tareas o planes de trabajo que la institución escolar determine para las y los estudiantes de los diferentes niveles educativos.

Se recomienda un acompañamiento planificado, sistematizando la tarea educativa en horarios y tiempos que les permita a niñas, niños y adolescentes sostener una rutina organizadora, contenedora y previsible.

Para esta tarea se sugiere priorizar el personal que pueda acompañar este proceso educativo en domicilio garantizando el derecho a la educación mientras no se pueda asistir a los establecimientos.

- Desde la perspectiva de los **planes de trabajo de restitución de derechos que se implementen** en relación a cada niña, niño y/o adolescente, y teniendo en cuenta el derecho prioritario al desarrollo en familia, se sugiere a los organismos de aplicación garantizar las revinculaciones familiares, atendiendo la situación excepcional **teniendo en cuenta las recomendaciones del organismo sanitario**, y en caso de ser necesario, a través de mecanismos alternativos para dar lugar a la comunicación que el niño, niña o adolescente requiera con su familia.
- En relación a **niñas, niños y adolescentes alojados en los dispositivos**, trabajar en conjunto con las instituciones a las que asisten, garantizando conjuntamente la **continuidad de sus tratamientos terapéuticos-educativos o soluciones alternativas** a los mismos en caso de contar el niño, niña o adolescente con discapacidad. Instrumentar los medios necesarios para que se les transmita la información según los “ajustes razonables” o adaptaciones necesarias y adecuadas en igualdad de condiciones y oportunidades para la comprensión de estas medidas conforme sus posibilidades de comprensión (por ejemplo, Lengua de Señas Argentina).
- **Suspender las reuniones y/o actos** que involucren un grupo grande de personas.

RECOMENDACIONES PARA COMO TRABAJAR CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Se recomienda dar lugar a actividades lúdicas y recreativas diariamente, planificando las mismas de manera que niñas, niños y adolescentes puedan a través de ellas expresar sus emociones, desplegar el movimiento de su cuerpo en espacios aireados. Cuando las condiciones climáticas lo permitan optimizar las áreas de juego al aire libre.

Se recomienda no dejar solos a niñas, niños y adolescentes largo tiempo ante pantallas, supervisando y acompañando el acceso a la información.

Cuando la permanencia ante ella sea necesaria, no dejarlos solos y respetar las recomendaciones sobre los contenidos que no son adecuados a su edad.



- **Evitar que vean o escuchen** noticias o reportajes con enfoque morboso de la situación
- **Evitar que se expongan** mucho tiempo a noticias sobre el problema
- **Evitar involucrar a los más pequeños** en conversaciones de adultos sobre la situación
- **Dedicar tiempo a resolver sus dudas** e inquietudes sobre el tema en un lenguaje adecuado a su edad.

Se recomienda apoyarse en herramientas narrativas (por ejemplo, cuentos infantiles) sobre salud y enfermedad que permitan a los niñas y niños procesar el impacto emocional a través de la imaginación.

ESPECIFICIDADES DEL ACOMPAÑAMIENTO A ADOLESCENTES

- **Generar las condiciones y espacios para la participación activa** de las/os adolescentes en el cuidado colectivo dentro del dispositivo.
- Los mismos deberán **contar con información suficiente** como para tomar dimensión de la etapa sanitaria que se está atravesando para que puedan aportar sus inquietudes y evacuar sus dudas.
- Se recomienda **planificar con ellas/os actividades diarias de su interés** como así también el seguimiento y acompañamiento de sus estudios.
- Tener en cuenta que **las/os adolescentes requerirán expresar sus emociones, temores o dudas** de diversas maneras. Se recomienda entonces **contextualizarlas en el marco de la situación actual** que estamos atravesando, evitando restricciones y dando lugar a la palabra que permita un acompañamiento integral.

Es importante seguir las medidas que se publicitan en el sitio del Ministerio de Salud de la Nación a través de:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>



¿Cómo hay que lavarse las manos?



nuevo

Coronavirus COVID-19

saber para prevenir

Produce una enfermedad respiratoria que solo en algunos casos puede complicarse (principalmente en personas mayores). Se transmite por vía respiratoria cuando el contacto es estrecho o por contacto con superficies contaminadas.

cuidados



Lavarse las manos con jabón regularmente.



Estornudar en el pliegue del codo.



No llevarse las manos a los ojos, nariz ni boca.



Ventilar los ambientes.



Limpiar los objetos que se usan con frecuencia.



No compartir platos, vasos u otros artículos de uso personal.

síntomas



fiebre y tos



fiebre y dolor de garganta



fiebre y dificultad para respirar

Si tenés alguno de estos síntomas y estuviste en algún país de circulación del virus o en contacto con algún caso confirmado **no te automediques y consultá al sistema de salud preferentemente por vía telefónica.**

Argentina unida



Ministerio de Salud
Argentina

+info
argentina.gob.ar/salud
☎ 0800 222 1002





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-18183068-APN-DNPYPI#SENNAF

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 19 de Marzo de 2020

Referencia: Guia de Recomendaciones para Dispositivos de Protección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.19 20:20:15 -03:00

Verónica Alejandra Shanahan
Directora Nacional
Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia Y Familia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.19 20:20:16 -03:00